

Generalidades

La implementación adecuada de la Política Nacional de Recursos Adultos establecerá las bases sólidas para la construcción y el desarrollo paulatino y firme de nuestros líderes adultos, obteniendo como resultado una dirigencia idónea, comprometida, responsable, con aspiraciones de crecimiento siendo además eficaz en la tarea.

Un sistema modular debe proporcionar la flexibilidad necesaria para satisfacer la demanda creciente de oportunidades de formación, tanto en calidad como en variedad.

Por ello:

- ✓ El sistema es flexible y las oportunidades de formación son de fácil acceso en cuanto a frecuencia, proximidad y condiciones para la inscripción.
- ✓ La Política Nacional de Recursos Adultos promueve la descentralización progresiva de la formación.
- ✓ El sistema de administración debe ser sencillo y es responsabilidad de los Equipos de Formación su diseño, ejecución y actualización.

Disposiciones

a) La tarea de análisis de las necesidades de formación de los dirigentes de cada Grupo, de cada Distrito, se define en el Consejo de Distrito o en el Consejo de Zona, según corresponda, logrando obtener así un diagnóstico situacional de formación en el área territorial.

b) Dicho diagnóstico orientará el Plan de Trabajo Anual del Equipo de Formación, por ello:

1. Los dirigentes participarán de las actividades de formación organizadas por el área territorial en que se desempeñan.
2. Si por razones de fuerza mayor (laborales, salud) no pudiesen concurrir a algún / os de los módulos planificados en su área territorial , podrán participar en otras áreas territoriales.
3. El área territorial a la que pertenece no incluye en su calendario los módulos de formación que el dirigente necesita para continuar su formación, podrá participar de los dictados en otras áreas territoriales..

c) Para participar de un módulo de Formación, el dirigente completará una ficha de inscripción diseñada por el Equipo de Formación al que pertenece, en la que debe contar indefectiblemente la firma de su supervisor y la de la máxima autoridad del Organismo al cual pertenece.

d) En caso de participar de módulos de Formación en otras áreas territoriales, en los casos descritos en los puntos b-2 y b-3, deberá contar en su ficha de inscripción con la firma del Director de Distrito o del Director de Zona, según corresponda certificando su afiliación.

e) Todo dirigente que realice un módulo de Formación en un área territorial diferente a la que se desempeña, deberá entregar al Asistente Distrital de Recursos Adultos o al Asistente Zonal de Recursos Adultos o al Director del Equipo de Formación, según corresponda, un certificado de aprobación del o los módulos proporcionado por el Equipo de Formación donde lo o los haya realizado, a los efectos de su inclusión en el sistema de administración del Equipo de Formación del área territorial de pertenencia.

Vigencia

A partir del 18 de noviembre de 2002